RESOLUCION UCP Nº 09 /2011

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2010 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA - ID Nº 189.417", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO Nº 1880/BL-PR.

Asunción, 7 de abril de 2011.-

VISTA: La Nota UCP Nº 222/11, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el informe del Comité de Evaluación y solicita la adjudicación correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2010 – "Contratación de Servicio de Auditoria Financiera y Operativa del Programa - ID Nº 189.417" realizado en el marco del Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo Nº 1.880 BL/PR, proyecto ejecutado entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Banco Interamericano de Desarrollo;

QUE, por Resolución Nº 37/10 del 27 de Agosto de 2010, se acreditó la autorización suficiente para iniciar el procedimiento para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2010 – "Contratación de Servicio de Auditoria Financiera y Operativa del Programa - ID Nº 189.417".- El presente llamado se encontraba previsto en el PAC por un monto total igual a Gs.137.500.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Mil), del Programa 3-19-4 "Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II". No obstante, atendiendo que el proceso de contratación se inicio en el ejercicio fiscal 2010 y considerando la necesidad de contar con los servicios de Auditoria, fue solicitada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la migración del citado PAC al ejercicio fiscal 2011. Dentro de este contexto la DNCP procedió a la migración del PAC solicitado por lo tanto se puede proseguir con los procedimientos de evaluación y contratación en el presente ejercicio fiscal;

QUE, la contratación se realiza en carácter plurianual siendo el monto total previsto igual a Gs. 190.740.000.- y un monto para el presente ejercicio por la suma de Gs. 81.950.000.- El rubro a afectar es el 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", del Programa 3-19-4 "Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II", FF 10 y 20.

QUE, por nota CPR/C/2010/2595 el Banco Interamericano de Desarrollo otorgo su no objeción a la lista corta de empresas a ser invitadas, siendo estas: Price Waterhouse Coopers; Ernst & Young Paraguay; BDO Rubinsztein & Guillén Auditores Consultores y Deloitte & Touche – Paraguay;

QUE, se ha realizado la recepción las ofertas Técnica y Económicas (Sobre Nº 1 y Sobre Nº 2), conforme al Art. 24 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la

RESOLUCION UCP Nº 09 /2011

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2010 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA - ID Nº 189.417", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO Nº 1880/BL-PR.

---

oferta fue recepcionada en sobre cerrado, en el lugar se labró el acta de apertura en un acto formal y público, haciendo constar que se ha presentado 1 (una) oferta;

QUE, según el Acta de Evaluación Técnica de la oferta correspondiente a la LCO Nº 05/2010, se ha evaluado la oferta presentada por la empresa oferente ; BDO Rubinsztein & Guillén Auditores Consultores, conforme a los Términos de Referencia solicitados en la Solicitud de Propuesta, de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Calificación detallado en el Pliego de Bases y Condiciones y corroborándose que la propuesta superó el mínimo requerido para avanzar a la siguiente etapa de evaluación – Propuesta Económica. Obteniendo 97 puntos el oferente BDO RUBINZTEIN & GUILLÉN AUDITORES CONSULTORES;

QUE, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó su no objeción a la evaluación técnica vía mail Nº 152 de fecha 17 de diciembre de 2010, lo cual permitió proseguir con el proceso de contratación;

QUE, por Resolución UCP Nº 03/2011 de fecha 4 de febrero de 2011 se aprobó el puntaje de la Empresa oferente; y comunicó al oferente, consecuentemente se procedió a la apertura de la oferta Económica (Sobre Nº 2), presentado por la firma BDO RUBINZTEIN & GUILLÉN AUDITORES CONSULTORES;

QUE, atendiendo que el punto 5.6 del Pliego de Bases y Condiciones en su parte pertinente determina: "...La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será la invitada a negociar . . . La propuesta de precio no será objeto de negociación...", se procedió a notificar a la empresa oferente el puntaje combinado obtenido y a invitarlo a iniciar las negociaciones pertinentes. En este sentido, en fecha 9 de febrero de 2011 se realizaron las negociaciones correspondientes, finalizando las mismas con la firma de un Acta de Acuerdo;

QUE, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante nota CPR/C/2011/542 de fecha 11 de marzo de 2011, ha otorgado su "No-Objeción" a la sugerencia de adjudicación a favor de la empresa BDO RUBINZTEIN & GUILLÉN AUDITORES CONSULTORES, constatándose que el procedimiento realizado es compatible con las políticas del BID;

QUE, la Ley Nº 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR, estipula en el artículo 3.01 del Anexo, de la "Ejecución y Administración del Programa", que "La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a

RESOLUCION UCP Nº 09 /2011

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2010 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA - ID Nº 189.417", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

---

cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...", de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB…" y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones…"

QUE, la Resolución Nº 1368 de fecha 22 de julio de 2009, autoriza al señor José Albino López Pistilli, "a representar al Ministro de Educación y Cultura en los actos administrativos, ….///… que tengan relación con la ejecución del programa y demás convenios que administre la UCP MEC/BID, a través de resoluciones….///...de los procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

RESUELVE:

Art.1° **ADJUDICAR** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2010 – "Contratación de Servicio de Auditoria Financiera y Operativa del Programa ID Nº 189.417 – Plurianual"**, a la empresa **BDO RUBINZTEIN & GUILLÉN AUDITORES CONSULTORES**, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

EMPRESA ADJUDICADA	Puntaje Combinado	Precio Total Adjudicado (Sin IVA)	IVA	Precio Total Adjudicado (IVA Incluido)
BDO Rubinsztein & Guillen Auditores	97 puntos	173.400.000.-	17.340.000.-	190.740.000.-

RESOLUCION UCP Nº 09 /2011

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2010 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA - ID Nº 189.417", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO Nº 1880/BL-PR.

Art.2° **AUTORIZAR,** a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a todas aquellas empresas que han presentado oferta para la presente contratación.

Art. 3° Comunicar a quien corresponda y archivar.

ECON. JOSÉ ALBINO LÓPEZ PISTILLI
Coordinador Ejecutivo

RESOLUCION UCP Nº 03 /2011

POR LA QUE SE APRUEBA EL PUNTAJE DE LA EMPRESA OFERENTE CALIFICADA EN LA EVALUACION DE SOBRE Nº 1 (DOCUMENTOS TECNICOS Y LEGALES) Y AUTORIZA LA APERTURA DEL SOBRE N° 2 "PROPUESTA ECONOMICA" CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2010 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA BID 1880/BL-PR"- REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1.880/BL-PR.

Asunción, 04 de febrero de 2011

VISTA: La Nota UCP Nº 40/2011, presentada por la Gerencia Administrativa Financiera de la Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que, en ella se remite el informe del Comité de Evaluación y solicita aprobar el puntaje y el listado de Oferente calificado según la Propuesta Técnica, como también así autorización para la apertura del Sobre N° 2 "Propuesta Económica" correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2010 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA BID 1880/BL-PR"** realizado en el marco del Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1.880 BL/PR, proyecto ejecutado entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Banco Interamericano de Desarrollo;

QUE, por nota CPR/C/2010/2595 el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó su no objeción a la lista corta de empresas a ser invitadas, siendo estas: Price Waterhouse Coopers; Ernst & Young Paraguay; BDO Rubinsztein & Guillén Auditores Consultores y Deloitte & Touche – Paraguay;

QUE, se ha realizado la recepción y apertura de ofertas Técnica Sobre Nº 1, conforme al Art. 24 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas fueron recepcionadas en sobres cerrados, en el lugar se labró el acta de apertura en un acto formal y público, haciendo constar que se ha presentado 1 (una) oferta;

QUE, según el Acta de Evaluación Técnica de la oferta correspondiente a la LCO Nº 05/2010, se ha evaluado la oferta presentada por la empresa oferente ; BDO Rubinsztein & Guillén Auditores Consultores, conforme a los Términos de Referencia solicitados en la Solicitud de Propuesta, de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Calificación detallado en el Pliego de Bases y Condiciones y

RESOLUCION UCP Nº 03 /2011

POR LA QUE SE APRUEBA EL PUNTAJE DE LA EMPRESA OFERENTE CALIFICADA EN LA EVALUACION DE SOBRE Nº 1 (DOCUMENTOS TECNICOS Y LEGALES) Y AUTORIZA LA APERTURA DEL SOBRE N° 2 "PROPUESTA ECONOMICA" CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2010 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA BID 1880/BL-PR"- REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1.880/BL-PR.

---

corroborándose que la propuesta superó el mínimo requerido para avanzar a la siguiente etapa de evaluación – Propuesta Económica.

QUE, conforme se observa en el mail N° 152 el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó su no objeción a la evaluación técnica realizada por lo que corresponde continuar con el proceso de contratación;

QUE, la Ley Nº 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo N° 1.880/BL-PR, estipula en el artículo 3.01 del Anexo, de la "Ejecución y Administración del Programa", que "La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...", de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..." y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones..."

QUE, la Resolución Nº 1368 de fecha 22 de julio de 2009, autoriza al señor José Albino López Pistilli, "a representar al Ministro de Educación y Cultura en los actos administrativos, .../////... que tengan relación con la ejecución del programa y demás convenios que administre la UCP MEC/BID, a través de resoluciones..../////...de los procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

RESOLUCION UCP Nº 03 /2011

POR LA QUE SE APRUEBA EL PUNTAJE DE LA EMPRESA OFERENTE CALIFICADA EN LA EVALUACION DE SOBRE Nº 1 (DOCUMENTOS TECNICOS Y LEGALES) Y AUTORIZA LA APERTURA DEL SOBRE N° 2 "PROPUESTA ECONOMICA" CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2010 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA BID 1880/BL-PR"- REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1.880/BL-PR.

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

R E S U E L V E:

Art.1°. **APROBAR**, el puntaje de la empresa oferente calificada en la evaluación del Sobre Nº 1 (Documentos Técnicos y Legales) de la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2010 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA BID 1880/BL-PR"**, para avanzar a la siguiente etapa de la evaluación (de Ofertas Económicas – Sobres Nº 2), debido a que ha superado el puntaje mínimo requerido en el PBC, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Empresa: BDO Rubinsztein & Guillén Auditores Consultores
TOTAL DE PUNTOS TECNICOS	95 Pts.

Art.2°. **AUTORIZAR**, a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID, a comunicar al oferente el puntaje obtenido y a realizar la apertura en un acto público de los Sobres Nº 2 - Oferta Económica, dentro de los 2 días hábiles de haber notificado al oferente.

Art. 3°. **COMUNICAR**, a quien corresponda y archivar.

ECON. JOSÉ ALBINO LOPEZ PISTILLI
Coordinador Ejecutivo